

## ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de marzo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	5.128
Libras .....	30.680
Doíares .....	10.960
Francos suizos .....	262.970
Francos belgas .....	21.900
Florinos .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentina moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.633

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Postes y Maderas, S. A.»  
Objeto de la ampliación: Instalar una sección de construcción en madera de envases para frutas y dos máquinas de hacer virutas.

Producción: Los correspondientes a 2.000 metros cúbicos de madera aserrada en sus talleres.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.736-O.

Peticionario: Don José Ventura Roméu.  
Objeto de la ampliación: Fabricación papel filtro, clase especial (plancha filtrante y clarificante para filtros prensa).

Producción: Diaria, 300 kilogramos.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
183-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Motorhispania, S. A.»  
Objeto de la petición: Taller de montaje de motocicletas Guzzi Hispania.

Producción: Se montarán 2.000 motos al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
182-O.

## CIUDAD REAL

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Hipólito Palmero Palmero.

Objeto: Instalación de un molino doble, con dos pasadas de compresión de 600 x 220 milímetros.

Producción: Anterior, 9.600 kilogramos; posterior, 12.000 kilogramos molidos en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Herencia.  
Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 14 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
176-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pasamontes Ortiz.

Objeto: Instalación de un taller de reparación de automóviles con torno de 1,5 metros entre puntos, rectificadora de cilindros, taladradora hasta 25 milímetros, soldadura eléctrica, soldadura autógena.

Emplazamiento: Ciudad Real.  
Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 7 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Gallardo.  
176-O.

## JAEN

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.

Objeto de la petición: Nueva instalación de una industria de refinación de aceite de orujo en Quesada.

Producción: 1.100 kilos de aceite de orujo a refinar en jornada de veinticuatro horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 9 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
177-O.

Peticionario: Don Antonio Serrano Fenoy.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en Jódar, calle del Teatro.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 50.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 14 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
1.729-O.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel González Cabrera.

Domicilio: Calle Pi y Margall, 41.—Alcaravaneras, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una máquina de hacer bovedillas, una pulidora portátil y la sustitución de una prensa de husillo por otra hidráulica e instalar una nueva pulidora radial y un compresor hidráulico en la industria de fabricación de baldosines hidráulicos que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 7.200 metros cuadrados de baldosines hidráulicos; 300 metros cuadrados de piedra artificial; 2.400 metros cuadrados de baldosas de hormigón y 120.000 bloques huecos.

No se precisa importación alguna.  
Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

1.730-O.

## ORENSE

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Benito Álvarez Rodríguez.

Objeto: Instalar en su aserradero de maderas, en Orense, una sierra de mesa de un metro de diámetro.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35, dentro del plazo de diez días.

Orense, 15 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, J. José Ochoa.  
179-O.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Anacleto Rossles Afonso.

Objeto: Instalación de una carpintería mecánica para muebles en la calle Lucas Vega, número 20, de La Laguna.

Capital: 65.000 pesetas.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

180-O.

Peticionario: Don Ramón Oñate Ibarra.

Objeto: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas en «Vuelta de los Pájaros» de esta capital.

Capital: 85.000 pesetas.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

ios industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín, 180-2-O.

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Pascual Rodríguez Alonso.

Objeto: Traslado de su industria molinera para gofio, instalada en La Guancha, a 200 metros de su actual emplazamiento, agregando un segundo molino de piedras.

Producción: 306.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín, 180-1-O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**DUERO**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Moraleja Alba, vecino de Calabaza de Olmedo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

**DISTRITOS MINEROS**

**MADRID**

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio.

Número.	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal
<i>Provincia de Madrid</i>				
1.665	«San Francisco»	Plomo	64	Colmenar de Arroyo.
1.666	«San Antonio»	Plomo	69	Colmenar de Arroyo.
<i>Provincia de Cuenca</i>				
601	«Ana y Dolores»	Caolín	32	Cardenete.
<i>Provincia de Toledo</i>				
3.049	«Antonio»	Cuarzo	16	Bargas.
3.051	«Segunda Ampliación a Marifés»	Cuarzo	27	Lillo.
<i>Provincia de Guadalajara</i>				
1.697	«Tío Pillo»	Galena argentífera	40	Robledo Corpes.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Madrid 5 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette, 427-O.

**BAJAJOZ**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Régimen General de la Minería, de fecha 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio se han concedido los permisos de investigación siguientes:

Número.	NOMBRE	Mineral	Término
<i>Provincia de Badajoz</i>			
9.725	«Coto Real»	Hierro	Burguillos del Cerro.
9.728	«La Silgada»	Hierro	Jerez de los Caballeros.
9.727	«La Encerrada»	Hierro	Jerez de los Caballeros.
9.739	«Nueva Vizcaya»	Hierro	Burguillos del Cerro.
9.738	«San José»	Plomo	Villagarcía de las Torres.
9.743	«San Antonio»	Volframio	Valle de la Serena.
9.753	«El Moral»	Plomo	Azuaga.
9.754	«E. Bachiller»	Plomo	Fuente del Arco.
9.767	«Saturno»	Cobre	Fuente del Maestro.
<i>Provincia de Cáceres</i>			
7.384	«Juliana»	Volframio	Acebo.
7.426	«Virgen de la Montaña»	Volframio	Alcuéscar.
7.430	«La Periza»	Estaño	Montánchez.
7.440	«Santa Marta»	Volframio	Cáceres.
7.446	«Mina Florencia»	Volframio y estaño	Logrosán.
7.448	«San Juan»	Estaño	Logrosán.
7.449	«Santa Isabel»	Estaño	Logrosán.
7.450	«Santa María»	Estaño	Logrosán.

Badajoz, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir, 460-O.

**CORDOBA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

Núm.	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Perteneencias	Interesado
10.418	«Eugenia»	Va de Córdoba	Plomo	20	D. Juan Jurado Gómez.
10.420	«Virgen del Carmen»	Posadas	Idem	15	D. Rafael Narváez Nietea.
10.424	«San Nicolás Primeros»	Fuente Obajuna	Idem	18	D. Pedro Guerrero Jurado.
10.433	San Nicolás Sextos	Va de Córdoba	Idem	29	El mismo.
10.434	«Ampliación a San Nicolás»	Idem	Idem	91	El mismo.
10.435	«Héctor»	Pozoblanco	Bismuto	70	D. José Alcántara Sampelayo.

Córdoba, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz, 440-O.

LEON

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que en esta Jefatura de Minas se han recibido los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiendo a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el título y la copia del plano, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

Número del expediente	Nombre de la concesión	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Mineral	Fecha del título	Concesionario	Vecindad
11.030.	«Jinete de Fuego»	Params del Sil	100	Carbón	30-1-1951	Emilio Pérez Bobea	León.
11.142.	«José María»	Soto y Amio	100	Carbón	30-1-1951	Julián Rodríguez Méndez	La Magdalena.
11.227.	«Manuel»	Carrocera	100	Carbón	30-1-1951	Julián Rodríguez Méndez	La Magdalena.
11.238.	«La Adelaidas»	Matallana de Torio	100	Carbón	30-1-1951	Ricardo Tascón Brugos	Matallana de Torio.

León, 20 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).  
457-O.

OVIEDO

Relación de expedientes de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

Número.	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal
26.103.	«Aquilina»	Volframio	48	Boal
26.205.	«Ampliación a Vandi-dosa»	Hierro	1.973	Vegadeo y Castropol
26.215.	«Porcitas»	Hierro	1.868	Castropol, Tapia de Casariego y El Franco.
26.280.	«Perfectina»	Antimonio	21	Cangas del Narcea.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento  
Oviedo 21 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.  
463-O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Términos municipales
<i>Provincias de Palencia y Burgos</i>				
3.308.	«Ampliación a S. José»	Lignito	104	Rebolledo de la Torre (Burgos) y Valdegama (Palencia).
3.510.	«Ana María»	Lignito	113	Hontoria del Pinar (Burgos).

Lo que a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.  
Palencia, 22 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe Enrique A. de la Braña.  
464-O.

GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se expresan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	N.º	Fecha
4.471.	«San Andrés»	Blanda	42	Oñate (Gulpuzcoa).			
2.969.	«San Andrés»	Hierro	20	Leiza (Navarra).			
<b>SANTANDER</b>							
15.558.	«2.º Aumento a Bernardino»	Cinc	263	Torreavega y Reocin	119		4-10-50
15.562.	«Tercer aumento a Bernardino»	Idem	104	Torreavega	119		4-10-50
15.567.	«Ana María»	Hierro	20	Castro Urdiales	22		19-2-51

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona, tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas.  
470 y 481-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO SUIZO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en el domicilio social, el día 26 de abril de 1951, a las siete de la tarde.

Madrid, 20 de marzo de 1951.

1.717—P.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Avenida de José Antonio, 28

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos correspondientes de los títulos tercero y quinto de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca para el día 26 de abril próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Circulo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, de esta capital, la Junta general ordinaria de señores accionistas.

Podrán asistir a la Junta todos los señores accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración y obtengan en la Secretaría general, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la mencionada fecha, la autorización correspondiente, después de acreditar su condición como tales accionistas.

Madrid, 24 de marzo de 1951.—Eugenio Barroso, Secretario general.

1.685—P.

«HERMES», COMPANIA ANONIMA ESPANOLA DE SEGUROS

Se avisa a los señores accionistas que, cumpliendo acuerdos de su Junta general, pueden hacer efectivo el dividendo que les corresponde por el año 1950, contra cupón número 8, a razón del 13 por 100 (impuestos a deducir), en todas las Delegaciones de esta Compañía y en el Banco Mercantil e Industrial de Madrid, Barcelona y Sevilla, a partir del próximo 1 de abril.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—El Consejo de Administración.

1.719—P.

**CREDITO NAVARRO**

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo de imposición anual, número 272409, expedido el 27 de agosto de 1935, de 49.950 pesetas efectivas.

Resguardo de depósito número 8558, expedido el 31 de diciembre de 1947, de pesetas 52.000 nominales en 208 acciones Crédito Navarro.

Resguardo número 8490, expedido el 31 de diciembre de 1947, de 5.500 pesetas nominales en 22 acciones Crédito Navarro.

Resguardo número 60334, expedido el 1 de agosto de 1940, de 25.000 pesetas nominales en 50 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.

Resguardo número 75107, expedido el 15 de noviembre de 1944, de 2.000 pesetas nominales en 4 cédulas Banco Hipotecario de España, 4 por 100.

Resguardo número 8826, expedido el 25 de abril de 1938, de 4.000 pesetas nominales en 8 obligaciones Municipales.

Resguardo número 84843, expedido el 10 de octubre de 1947, de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, 1947.

Resguardo número 73445, expedido el 1 enero 1946, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3.50 por 100, 1942.

Resguardo número 50783, expedido el 15 de mayo de 1935, de 1.000 pesetas nominales en 2 obligaciones Ayuntamiento de Pamplona, 5 por 100, 1929.

Resguardo número 59984, expedido el 27 de junio de 1940, de 46.500 pesetas nominales. Deuda 4 por 100 interior.

Resguardo número 61554, expedido el 26 de noviembre de 1940, de 18.000 pesetas nominales, en 36 acciones «Tejería Mecánica».

Se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de febrero de 1951.—El Secretario, Rafael Alzpuñ Tuerco.  
562—P.

**ALAIZA, FUMANAL Y CIA., S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Concepción Arenal, número 6, el día 6 de abril próximo, seis de la tarde.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—(Firma ilegible).  
1.720—P.

**NIETO, BOTIJA Y COMPANIA, S. A.**

La Junta general de señores accionistas de esta entidad, en sesión del día 24 de febrero de 1951, acordó aumentar el capital social en un millón quinientas mil pesetas, mediante la emisión de mil quinientas acciones de la serie B, al portador, de mil pesetas nominales cada una, con una numeración correlativa a las circulantes, o sea del número 256 al 1.755, ambos inclusive, las cuales, por medio del presente anuncio, se ponen a suscripción pública a la par y de acuerdo con las normas especificadas en la Orden ministerial del 28 de febrero de 1947.

La suscripción quedará abierta a partir de dos días después de publicado este anuncio, en el domicilio social, calle de Los Molinos, de esta villa, de cinco a seis de la tarde.

Quintanar de la Orden, 17 de marzo de 1951.—El Secretario, F. Serrano.  
1.739—P.

**BENAVIDES Y COMPANIA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Concepción Arenal, número 6, el día 6 de abril próximo, cinco de la tarde.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—J. de Saias.  
1.721—P.

**TECNICA CONSTRUCTORA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que para la aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de pérdidas y ganancias, celebrará la Compañía «Técnica Constructora, S. A.» en su domicilio social el día 20 de abril de 1951, a las seis de la tarde, de conformidad con lo que preceptúan los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—«Técnica Constructora, S. A.», P. P. (ilegible).  
1.732—P.

**URBANIZACIONES Y OBRAS, S. A.****MADRID**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 del próximo abril, a las doce horas, en nuestro domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria anual.
- 2.º Examen y aprobación de cuentas y balances.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo.  
1.722—P.

**TALLERES FUNDICION GABILONDO, COMPANIA ANONIMA**

Habiendo sufrido extravío las acciones al portador números 15.968 a 15.997, ambos inclusive, emitidas por «Talleres Fundición Gabilondo, C. A.», así como su resguardo número 171, que fueron suscritas por don Fernando Mezquita Ortega, se anuncia al público, advirtiendo que si en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación de tercero, se anularán dichos títulos, procediéndose a extender los correspondientes duplicados.

Valladolid, 10 de marzo de 1951.—El Secretario, César Gabilondo.  
1.747—P.

**PRENSA CASTELLANA, S. A.**

Esta Sociedad celebrará en su domicilio social, San Roque, número 7, de acuerdo con los artículos 20 y siguientes de los Estatutos, Junta general ordinaria el día 20 de abril próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a las diecisiete en segunda convocatoria, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que puedan constituir el depósito de las acciones (o sus resguardos bancarios), en el domicilio social, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 24 de marzo de 1951.—El Secretario-Secretario.  
633—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID.****EDICTOS**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Francisco Murga y Serret, en nombre y representación de don José Ramón Castañón, contra los herederos de don Esteban Lobo Rodríguez de la For, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

Primera. Finca de monte llamada de la Cuesta o Cuestona, sita en el término de su nombre, parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castellón, de cabida 25 áreas y 18 centiáreas; linda: por el Norte y Sur, camino y castañedo de Manuel Menéndez, y Oeste y Norte, mas de los señores de San Miguel y herederos de don Juan Galán.—Tasada pericialmente en la suma de tres mil setecientos setenta y cuatro pesetas.

Segunda. Finca de prado, antes de labor, llamada de las Vallirias, sita donde la anterior, cerrada sobre sí; tiene de cabida 58 áreas; linda: a Este, Sur y Norte, camino, y Oeste, pasto y montes de don Cosino Suárez Inclán y de doña Rosa González del Valle, antes don Manuel Inclán y don Benito Suárez del Valle.—Tasada pericialmente en la suma de veintitrés mil doscientas pesetas.

Tercera. Coto de terreno de labor, pastos, prado y monte, sita en el término del puerto de Santa María del Mar, en el que se comprende el solar de la iglesia y cementerio de dicha parroquia, el de varias casas edificadas por los colonos y llevadores y el de algunos hórreos de los mismos; mide 19 hectáreas nueve áreas y 94 centiáreas y linda: al Este, finca de don Ramón García, de don Manuel Fernández García y de herederos de don Manuel Builla, de don Benito de la Vega, de la Real Compañía Asturiana y de don Ramón Suárez; al Sur, camino antiguo que baja al puerto y fincas de don Benito Vega, de don José González del Valle, de Jerónimo Fernández, de don Alejandro García Rico; Oeste, fincas de don Alejandro García, don Antonio Lorenzo, don Manuel García, Real Compañía Asturiana, camino antiguo, Manuel Inclán y la Sociedad Fomento de Villamar, y Norte, playa de Santa María y fincas de don Alejandro García, don Alejandro Fernández, don José Fernández, herederos de don Manuel García, don Ramón García y don Manuel Menéndez. Dicho coto se halla atravesado por la carretera de Piedras Blancas a Garcedo. Inscrita al folio 120 del tomo 807 del Archivo, finca 12.048.—Tasada pericialmente en doscientas ochenta y cinco mil trescientas setenta y seis pesetas.

Cuarta. Un foro de cinco copines de escanda que anualmente paga don José Suárez del Anobal por una tierra llamada Huerta de Bayas, de 25 áreas, que linda: al Este y Norte, con caminos públicos; Sur, tierras de Francisco Suárez, y al Oeste, Manuel Martín.—Tasada pericialmente en la suma de quinientas pesetas.

Séptima. Finca de labor y prado con algunos árboles frutales, sita en el lugar de Pandor, parroquia y concejo de Hillas, conocida con el nombre de Huerta del Pando, cabida de una hectárea 65 áreas; linda: al Norte, camino; Este, finca de don Francisco del Busto; don Manuel Díaz, don Justo Busto y de don

Domingo Rodríguez Cega; Sur, mas del mismo don Domingo y don Antonio Rodríguez, y Oeste, con camino.—Tasada pericialmente en la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Octava. Solar que ocupó una cuadra construida por el llevador Félix Menéndez en el barrio de Joyana, parroquia de Hillas; mide cuarenta metros cuadrados y linda: al frente, camino; derecha entrando, Antojana; izquierda, finca de esta herencia que lleva don Juan González por otras, finca llamada Huerta y bosque también de esta herencia que lleva el propio Juan. Inscrita al folio 63, tomo 1.075 del Archivo, finca 8.263.—Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Novena. Solar que ocupa un hórreo propio de Jesús Menéndez, donde el anterior, de 40 metros cuadrados, que linda por todos los frentes con la finca llamada de Prados de la Hera y de ella atrás de esta herencia.—Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Décima. Un solar que ocupa una casa de planta baja construida por el llevador Félix Menéndez en el término que las anteriores, de 50 metros cuadrados, que linda: por el frente, con camino; por la derecha entrando, casas que habita Juan González; por la izquierda y espalda, finca de esta herencia y llamada de la Hera y de allí atrás.—Tasada pericialmente en la suma de trescientas pesetas.

Décimocuarta. Solar de una casa de planta alta construida por el llevador Bernardo Suárez donde las anteriores; mide 20 metros cuadrados y linda: por el frente, finca Huerta de Arriba, de esta herencia; derecha entrando, la nombrada Prado de la Hera, y de Allí Atrás, de esta herencia; izquierda, edificio de Félix González Fernández; por la espalda, casa de esta herencia.—Tasada pericialmente en la suma de cien pesetas.

Vigésima primera. Finca prado y frutales llamada Prado de la Hera y Allí Atrás, de 47 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, con solares y casas de esta herencia, finca Huerto de la Hera, de Félix González y finca y huerta de Arriba, de esta herencia, que lleva Bernardo Suárez; Sur, camino, finca Allí Abajo, de Félix González y otra de igual nombre de esta herencia que lleva Bernardo Suárez; Este, camino, y Oeste, finca de José González, otra de Félix González y el Huerto de Arriba, de esta herencia que lleva Bernardo Suárez.—Tasada pericialmente en la suma de diecinueve mil ciento sesenta pesetas.

Vigésima tercera. Finca de labor llamada el «Busto», donde las anteriores; cubida de cuatro áreas. Linda por todos lados, bienes de los sucesores del Marqués de Camposagrada.—Tasada pericialmente en la suma de mil seiscientas pesetas.

Vigésima cuarta. Foral de dos copines de Escanda, que anualmente pagan los herederos de Juan Fernández, don José Carreño y don Manuel Cuervo, vecinos de Laperal, por el útil dominio de un pedazo de tierra apoyado en las Quintanas y Casas de los foristas, sito en Requijo, poblado de árboles frutales. Linda: al Este, con bienes que pertenecieron a doña Engracia de las Alas; Sur, bienes de Nuestra Señora de Laperal; Oeste, casa de Juan Fernández, y al Norte, la casa y quintana de Manuel Cuervo y José Carreño.—Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Vigésima quinta. Finca del prado llamado «El Forniguero» de 15 áreas, que linda: al Norte y Este, con bienes de herederos de don Fernando Suárez García; al Oeste, doña Inés Vázquez Campa; y al Sur, camino sito en la Parroquia de Santa María del Mar, Concejo

de Castrillón.—Tasada pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Avilés, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará rematando las fincas sucesivamente, por separado y por el orden en que aparecen relacionadas hasta cubrir la suma de ochenta mil pesetas que se calculan por la parte actora como suficientes para cubrir las responsabilidades perseguidas en estos autos, quedando suspendido el acto cuando se haya cubierto tal suma con el remate de cualquiera de las indicadas fincas.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1951. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.745-A. J.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, con esta fecha y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Sempere Bueno, sobre reclamación de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Orihuela (Alicante).—Hacienda denominada «Casa de las Barcas», de ciento cuatro tahullas o doce hectareas treinta y un áreas y treinta y seis centiáreas de tierra campo, con una casa enclavada dentro de su perimetro, lindante: Este, con propiedad de doña Ana Barber; Sur, más tierra de esta señora, separadas por la carretera de Torreveja a Balsicas; Oeste, hacienda de Punta Prima, de don Vicente Ros, y Norte, con propiedad de don Juan Ayarra Sánchez.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y el de igual clase de Orihuela, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o estable-

cimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.712—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Julio Padrón, en representación de doña Elena Godia Patriz, contra don Francisco Fernández Escolar, para la efectividad de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que la escritura de préstamo describe en la siguiente forma:

«Casa en la villa de Fuenlabrada y su plaza de la Constitución, señalada con el número 6. Ocupa una superficie de 9.682 pies, equivalentes a 751 metros con 78 decímetros, que linda, al Saliente, calle del Peligro y herederos de Isabel Aguado; Poniente, o sea derecha, herederos de Isabel Aguado, y Norte o frente, plaza de la Constitución y don Julián Escobar. Consta de portal, despacho, dormitorio, cocina, pasillo, sala, alcoba, comedor, pasillo de división, patio con pozo, mitad de la cueva a los veintidós pies, del rincón de salida al patio; arranca la partición de ésta de la esquina del juego de pelota con dirección a la cuadra, de ocho pies y cuatro pulgadas, está la divisoria, y de la esquina del juego de pelota, tapia adelante, a los cuarenta y dos pies y medio, rompe la divisoria esta tabla del corral.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se señala la hora de diez y media de la mañana del día 8 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 187.500 pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador admite como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello Robles.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

1.724—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don José Durán Monraba, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca hipotecada:

Rústica, en término de Alanís, de 209 hectáreas, 68 áreas, 72 centiáreas, formada por agrupación de cuatro suertes de tierra al sitio nombrado Patuleque, pago del Canario; en una de esas suertes existen unas edificaciones que constituyen una casa de labor de una planta, con paredes de piedra y cubierta de madera y teja curva.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día primero de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de pesetas 400.000, conveido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con dicha titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario (ilegible).

1.713—A. J.

En el expediente que se sigue en el Juzgado número 10 de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de don Manuel García García, natural de Astorga (León), de treinta y dos años, hijo de Andrés y de Rosario y de estado soltero, con domicilio en la calle de Hortaleza, setenta y cinco (Secretario de Embajada), sobre modificación de sus apellidos de García García, que le corresponden, por el de García Jarrín, por los que es conocido, por el presente se hace saber la incoación de este expediente, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con derecho a tener que alegar algo en contra de tal pretensión, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

1.728—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decano de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don José Zorrilla Monasterio, se anuncia por el presente el fallecimiento del expresado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinero.

1.750—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijoo, en nombre de don Ricardo Gutiérrez Orejas, contra don Quintiliano Pérez Martín, sobre cobro de un crédito hipotecario de 875.000 pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y tercera subasta, la siguiente finca:

«Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Andrés Mellado, número 62, hoy 64, Linda, al frente o fachada, que es el Oeste, en línea de 16 metros 60 centímetros, con la calle de su situación, y en otra línea de 34 metros, con finca número 60, hoy 62, de igual calle: a la izquierda entrando, o Norte, en línea de 46 metros 95 centímetros; con fincos de don Antonio de Castillo y herederos de don Antonio Nafria; a la derecha, o Sur, en dos líneas, una de 30 metros, con citada finca número 60, hoy 62, de la calle de Andrés Mellado, y la otra, de 16,5 metros, con la casa número 80 de la calle de Fernández de los Ríos; y al fondo o espalda, que es el Este, en línea de 42,5 metros, con respecto del solar de donde se segregó. Las expresadas líneas comprenden una superficie total de 1.067 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.748 pies y 88 décimos de otro cuadrados. Consta la casa de siete plantas y sótano, teniendo cada planta, excepto la baja, destinada a dos tiendas, dos cuartos exteriores y uno interior cada una. Su cubierta es de tejado. La planta baja ocupa 13 metros 30 decímetros, y las demás plantas, construidas sobre la baja y a la altura de 3,75 metros desde el suelo, ocupan la totalidad de la línea de fachada, con un fondo de 26 metros, encontrándose al final de su construcción un patio de cuatro metros de ancho a todo lo largo del solar, quedando de esta forma un paso o túnel que da entrada al resto de la finca, de un ancho de 3,75 metros, terminando en el patio antes expresado. La referida casa se hallará dotada de cuantos servicios de higiene y confort preceptúan las Ordenanzas municipales, correspondiendo una superficie, sin incluir la del patio, de 357 metros 34 de-

metros cuadrados. Al final de la finca, separada cuatro metros de las propiedades colindantes en todo su contorno, y con entrada independiente en la parte lateral izquierda de la fachada por el paso o túnel antes citado, hay una nave diáfana cubierta por placas de uralita sobre correas y forma de hierro con lucernario central, y sobre los coeficientes de trabajo señalados en las formas de edificación con instalación de agua, luz eléctrica y aparatos de higiene, lo cual comprende una superficie de 679 metros 38 decímetros cuadrados, siendo su altura total desde la línea del caballete de 8,40 metros, y la anchura de separación entre ella y la casa, la de cuatro metros».

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día 30 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera. El remate de dicho inmueble se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta que sirvió de base para el segundo remate, o sea la cantidad de 131.250 pesetas.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.723—A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 37 del corriente año, sobre modificación de apellidos, instado por don Antonio Vilar y de Orovio, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Barcelona y domiciliado en la calle de Aribau número 207, primero, segunda, el objeto de que se le autorice para modificar sus actuales apellidos mediante la unión del paterno y el materno que le corresponden y que pasarían a formar uno solo, quedando como segundo apellido el de «Tomás», que corresponde al segundo apellido de su padre, don José Vilar y Tomás, y pasando por todo ello a apellidarse en lo sucesivo Antonio María Vilar de Orovio y Tomás.

Y para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses que se les concede, y a contar dicho término a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, libro el presente, que expido en Barcelona a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.—El Secretario, Francisco Serra.

1.749—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente sobre extravío de diez cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España, «Lotes», emisión 1940, serie C, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 57.320 al 57.329 propiedad de doña Mercedes Pamias Gracia, por el presente se hace pública dicha denuncia de extravío, y a la vez se cita, llama y emplaza al ignorado poseedor actual de aquellas diez cédulas, a fin de que pueda comparecer ante aquel Juzgado a hacer entrega de ellas o manifestar en otro caso los motivos que tuviere para no efectuarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, de no hacerlo.

Barcelona, 3 de marzo de 1951.—El Secretario, Ernesto Pascual.

1.746—A. J.

### ALCANTARA

#### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcántara se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Angel Amarilla Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen Flores de Lizaur Bonillas y su esposo, don Manuel Salvado Muro, Conde de Sorrondegui, vecinos de Brozas, contra don José Nieves Navarro y otros sobre extinción del condominio de la finca rústica denominada «Hierros», del término municipal de Brozas, de este partido judicial, en cuyos autos, y al escrito de demanda, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Gómez Flores.—Alcántara, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Dada cuenta por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan, se tiene por parte al Procurador don Angel Amarillas Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen Flores de Lizaur Bonillas y de su esposo, don Manuel Salvado Muro, Conde de Sorrondegui, vecinos de Brozas, según escritura de mandato que presenta, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se admite a trámite la demanda que se sustanciará por los del juicio ordinario de mayor cuantía, de la que se dará traslado a los demandados don José Nieves Navarro, vecino de Hoyos; don Severiano Laberti López, vecino de Valencia del Cid; doña Marcelina Laberti López, vecina de Brozas; doña María Laberti López, casada con don Francisco Montero, vecinos de Valencia de Alcántara; doña Juana Villarroel Saigado, vecina de Villa del Rey; a los que sean herederos de don Eugenio Díaz Durán y de don Agustín Vinagre Rosado que fueron vecinos de Brozas, doña María Cruz Cambero Quiñones, doña Polonia Mateos Salazar y doña Olegaria Salgado Clemente, o los que resulten sucesores de las mismas, los que son desconocidos y se ignora su paradero; a los que se emplazará con entrega de la oportuna cédula y las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término de doce días en atención a la distancia de algunos demandados y los de domicilio desconocido, comparezcan en forma en los autos; y para que tenga lugar dicho emplazamiento, librense los oportunos despachos para los de domicilio conocido; y en cuanto a los de domicilio desconocido e ignorado paradero, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndoles

que las copias simples de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y entregando dichos despachos al actor para que cuide de su diligenciamiento. Y hágase saber a las partes la accidentalidad del Juez que provee, a los efectos de lo que dispone el artículo tercero del Real Decreto de quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Lo mandó y firma S. S., de que yo, el Secretario, doy fe.—Rafael Gómez.—Ante mí: J. de Avila (rubricados).»

Y siendo desconocido el domicilio de los herederos de doña Eugenia Díaz Durán y de don Agustín Vinagre Rosado, vecinos que fueron de Brozas, así como el de doña María Cruz Cambero Quiñones, doña Polonia Mateos Salazar y doña Olegaria Salgado Clemente, o los que resulten sucesores de las mismas, se les hace el emplazamiento acordado en la providencia antes inserta, por medio del presente edicto con el visto bueno del señor Juez firmó en Alcántara, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, J. de Avila. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Gómez.

1.668—A. J.

### LUCENA DEL CID

#### EDICTO

Don Rafael Pérez Gimeno, Juez de Primera Instancia de Lucena del Cid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes por extravío, en la pasada Cruzada Nacional, de acciones de la Sociedad «Baleario Fuente el Prat, S. A.» cuyo domicilio social se encuentra en el paraje denominado El Prat, de este término municipal, habiendo por providencia del día de hoy acordado la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, de las denuncias que por sustracción de acciones, emisión 1 de abril de 1935, de un valor nominal de 250 pesetas cada una, plenamente liberadas, presentan los siguientes solicitantes:

Don Eugenio Grijalbo Gula, la de dos acciones señaladas con los números 81 y 82.

Don Sebastián Prats Edo, la de cuatro acciones, números 59, 60, 61 y 62.

Don Joaquín Segura Sanz, la de tres acciones números 738, 739 y 740.

Don Fernando Beltrán Escrig, una acción número 575.

Don Manuel Dolz Fabra, una acción número 617.

Don Cristóbal Dolz Tonda, la de cuatro acciones, números 77, 78, 79 y 80.

Don Vicente Gascó Carda una acción número 793.

Doña Dolores Mezquita Benages, la de ocho acciones, números 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Doña Dolores Lara Bagán, la de dos acciones, números 799 y 800.

Don Olegario Godo Biosca, la de cuatro acciones, números 161, 162, 163 y 164.

Se señala el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, para que dentro de él puedan comparecer los tenedores de los citados títulos, ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Lucena del Cid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Pérez Gimeno.—El Secretario, Juan A. Bernabé.

185—A. J.

### LLERENA

#### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho Juzgado se siguen, y de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia:—En Llerena, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Sr. don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia de Llerena y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como actor, don Enrique Durán Alejandro, mayor de edad, casado, herrero y vecino de Azuaga, declarado pobre y representado por el Procurador don José González Ramírez y defendido por el Letrado don Pedro Gallego de Tena, y de la otra, como demandada, doña Carmen y doña Sofía Durán Alejandro, mayores de edad, soltera y casada y vecinas de Azuaga; doña Adela Durán Alejandro, mayor de edad, soltera; doña Inocencia Durán Alejandro, casada y con la asistencia de su esposo y los hijos de doña Felicitas Durán Alejandro, llamados Antonio, Pedro, Adela, Palmira y Remedios Fernández Durán, menores de edad, representados por el que le corresponda legítimamente por su propio derecho, y como coparticipes en la herencia de su abuelo don Fernando Durán Sánchez, y como presuntos herederos de la doña Felicitas Durán Alejandro, en la porción a ésta adjudicada en la herencia de la suya, doña Adela Alejandro García, y a los herederos del hermano de los citados menores, también fallecido, don José Antonio, conocido antes por Galán Fernández Durán, en la porción por éste heredada de su abuelo don Fernando Durán Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, y cuyos demandados han sido declarados en rebeldía, sobre disolución de la comunidad de bienes por indivisión; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José González Ramírez, en nombre de don Enrique Durán Alejandro, debo declarar y declarar: Primero, que los predios urbanos sitos en la calle Mártires, antigua del Humilladero, de la villa de Azuaga, números diecinueve y veintinueve de gobierno, descritos en el hecho primero de demanda, no son susceptibles de división material entre los condóminos; segundo, ha lugar a la extinción de la comunidad hereditaria, y, en su consecuencia, dada la falta de conformidad entre los condóminos sobre la adjudicación de las fincas entre ellos, se venderán las mismas, enajenándolas conjuntamente en pública subasta, y con admisión de licitadores extraños, repartiéndose entre los coparticipes, al precio de su remate, en proporción a las respectivas cuotas o participaciones que en ellas les han sido adjudicadas.

Asimismo condeno a los demandados doña Carmen, doña Sofía, doña Adela y doña Inocencia Durán Alejandro; a los menores Antonio, Pedro, Adela, Palmira y Remedios Fernández Durán y a las herencias vacantes de doña Felicitas (conocida por Fernanda) Durán Alejandro y de don José Antonio (antes conocido por Galán) Fernández Durán, representadas por sus legítimos herederos, a estar y pasar por tales declaraciones y al otorgamiento, en unión del actor, de la correspondiente escritura pública de enajenación al rematante adjudicatario, sin que sea de hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma determinada en el artículo 769, en relación con los preceptos 282 y 283, con

su inserción de edictos también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con la prevención del 787, todos de la Ley Procesal Civil, salvo que, dentro del plazo legal, pida el actor se notifique personalmente, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y lo firme.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, don Pedro, doña Adela, doña Palmira y doña Remedios Fernández Durán, y a los herederos y hermanos del fallecido don José Antonio, conocido antes por Galán Fernández Durán, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Llerena a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez. El Secretario (legible).

559—A. J.

### MARCHENA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En la demanda incidental de pobreza que con el número diez del corriente año se tramita en este Juzgado a instancia de doña Carmen Romero del Castillo y Alfonso, don Manuel Díaz Romero del Castillo y don Antonio Romero del Castillo y Carmona, de esta vecindad, para litigar en juicio con doña Mercedes del Saz y Sanz y otros, y todas las personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar algún derecho a obtener la posesión de los terrenos que tratan de localizarse y reivindicarse, referentes a la finca Pozo Blanquillo, procedente de la Capellanía de don Francisco Romero del Castillo, ha recaído la siguiente

Providencia: Juez Sr. Fernández Márquez.—Marchena, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Se admite la demanda incidental de pobreza que se promueve, que se sustanciará por los tramites de los incidentes con audiencia de los litigantes contrarios y del señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten, librándose carta-orden al Juzgado de Paz de Paradas, por lo que respecta a la demandada doña Verita Reina, y exhorto al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de Sevilla, por lo que se refiere al señor Abogado del Estado, y en cuanto a las personas desconocidas e inciertas, expídanse edictos que se afijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.—Lomando y firma su señoría.—Doy fe, Fernández Márquez.—Ante mí, Joaquín Ramos. (Rubricados.)

Y para emplazar a las personas desconocidas e inciertas demandadas por medio de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Sevilla, expido el presente en Marchena a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Joaquín Ramos.

561—A. J.

### SEVILLA

Don Vicente Jorge y Ochoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Carmen Jiménez Solano contra don Fernando de los Ríos y de Guzmán sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y para su venta en el me-

por postor, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

A) Casa situada en esta ciudad, calle Gallina, número trece, después calle Quesos, número tres moderano y cinco novísimo, y hoy Antonio Susillo, número cinco actual, con fachada de seis metros cincuenta decímetros y un área superficial de doscientos cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente; linda: por su derecha, con la número tres; izquierda, la número siete, y espalda, con otra casa de calle Escuderos.

B) Casa en esta ciudad, calle Peral, número diecisiete novísimo; linda: por la derecha e izquierda, con los números quince y diecinueve de la misma calle, y por la parte posterior, con la número catorce novísimo de calle Ciegos.

C) Casa en esta ciudad, número cuarenta y ocho de la calle Juan Rabadán, de ciento cuarenta y un metros dos decímetros cuadrados; linda: por la derecha, con la número cuarenta y dos hoy cuarenta y seis, que fué de doña Teresa Morilla; izquierda, con la cuarenta y seis, hoy cincuenta, que fué de doña Angeles Aquilma; por el fondo, con otra que fué fábrica de ladrillos y después corral, número once del Muro de San Antonio, propiedad de don Manuel Ganos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las fincas reseñadas salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo anterior, o sea: para la primera finca habrá de consignarse siete mil ciento veinticinco pesetas, cinco mil doscientas cincuenta para la segunda y ocho mil doscientas cincuenta para la tercera.

Tercera. Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Cuarta. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin poder exigir otra.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Vicente Jorge y Ochoa.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

1.690—A. J.

#### EDICTO

Don Francisco de Paula José Valera y Sanz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael Mejías García contra doña Dolores Dana Aranda, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Carmen, don José y don Elías Cepeda Dana, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que de común acuerdo la basaron las partes, la finca siguiente:

Casa en esta ciudad, de nueva planta, en la calle Miguel Barrera, señalada con

el número cuatro. Está construida sobre un solar que mide ciento sesenta y siete metros noventa decímetros cuadrados, de los que ocupa el edificio noventa y tres metros y el resto está destinado a jardín o corral. Linda toda la finca: por la espalda o Sur, con casas de la calle San Salvador; al Norte o frente, con la calle Miguel Barrera; al Oeste o derecha entrando, con casa de don Antonio Falcón Gandullo, y al Este e izquierda, con finca de don Manuel Martín Rodríguez. Esta casa consta de dos plantas independientes, distribuidas cada una para vivienda con sus servicios. La planta baja tiene zaguán de entrada y escalera al fondo de él, situada sobre el lado derecho mirando a su fachada, y sobre el lado izquierdo de la entrada, la puerta del piso, que se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y patio al fondo. La planta principal tiene análoga distribución, con un dormitorio más, que pisa sobre el zaguán de entrada. Está cubierta de azotea, en la que existen dos cuartos lavaderos.

Y se señala para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sitos en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado de ciento setenta y cinco mil pesetas, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Valera.—El Secretario, M. García.

1.743—A. J.

### ANULACIONES

#### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Roa de Duero deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados Luis Hernández Borja, sumario número 5 de 1944, y Mauricio Baltasar Urcelay y Mauro Miguel Ciruelos, sumario número 500 de 1946.

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1951, Juan Galisteo López.—3594.

El Juzgado de Instrucción 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 8 de 1945, Luisa Castro Fernández.—3596.